HUÁNUCO – PERÚ

HUÁNUCO – PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CO:

EN RESOLUCIÓN CO:

EN RESOLUCIÓN CO:

TONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

Cayhuayna, 04 de agosto de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Oficio Nº 00108-2021-UNHEVAL-DFCS, del 14.JUL.2021, el Decano de la Facultad de Ciencias Sociales, remite la Resolución Virtual Nº 112-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 06.JUL.2021, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la Directiva Curricular de la Escuela Profesional de Comunicación Social de la Facultad de Ciencias Sociales, la misma que adjunta;

Que, con el Oficio Virtual Nº 939-2021-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, del 13.JUL.2021, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, emite opinión favorable para la aprobación de la DIRECTIVA COMPENSATORIA DE ADECUACIÓN DEL CURRÍCULO POR COMPETENCIAS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, aprobado por la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución Virtual Nº 112-2021-UNHEVAL-FCS-D:

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación Digital Nº 0278-2021-UNHEVAL-VRACAD, del 14.JUL.2021, eleva, con opinión favorable, para su aprobación en Consejo Universitario, la DIRECTIVA COMPENSATORIA DE ADECUACIÓN DEL CURRÍCULO POR COMPETENCIAS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, aprobado por la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución Virtual Nº 112-2021-UNHEVAL-FCS-D:

Que. dado cuenta en la sesión ordinaria Nº 55 de Consejo Universitario, del 26.JUL.2021, con las opiniones favorables del Vicerrector Académico y de la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, el pleno

- 1. Aprobar la DIRECTIVA COMPENSATORIA DE ADECUACIÓN DEL CURRÍCULO POR COMPETENCIAS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, aprobado por la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución Virtual Nº 112-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 06.JUL.2021.
- 2. Disponer que el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, remita la resolución de Consejo de Facultad ratificando la Resolución Nº 112-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 06.JUL.2021, para que forme parte del expediente de la resolución a emitirse;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0476-2021-UNHEVALCU/R, para que se emita la resolución correspondiente:

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR la DIRECTIVA COMPENSATORIA DE ADECUACIÓN DEL CURRÍCULO POR COMPETENCIAS 2018 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOCIAL PERTENECIENTE A LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, aprobado por la Facultad de Ciencias Sociales, con la Resolución Virtual Nº 112-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 06.JUL.2021; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2° DISPONER que el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales, remita la resolución de Consejo de Facultad ratificando la Resolución Nº 112-2021-UNHEVAL-FCS-D, del 06.JUL.2021, para que forme parte del expediente de la presente Resolución.
- 3° DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias Sociales y los demás órganos internos competentes adopten las acciones complementarias
- DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese. ACIONAL H LDOM. OSTOS MIRAVAL RECTOR KUFIGUE DA QUIÑONEZ ECRETARIA GENERAL cad-VRIny ad-DIGA-DAVSA UPA-FCS-UInformática-Archivo

Directiva compensatoria de adecuación del Currículo por Competencias 2018 de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social perteneciente a la Facultad de Ciencias Sociales

La presente Directiva N° 002 – 2021- ha sido elaborado por la Comisión de Gestión Curricular y Calidad Académica de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación (E.P. – CICO) aprobado mediante Resolución N° 067-2019-UNHEVAL-FCS-D de fecha 15 de marzo de 2017; está conformado por los siguientes docentes: Presidente Fanny Lourdes Orbegoso miembros Mg. Frederick Jara Torrejón, y el Mg. Jhonel Rosales Córdova.

Que, habiéndose aprobado mediante Resolución de Facultad N° 017-2018-UNHEVAL – FCS – CF de fecha 15 de febrero de 2018 y ratificado con la Resolución del Consejo Universitario N° 0620 – 2018 – UNHEVAL de fecha 23 de febrero de 2018; el Plan de Estudios y la Malla Curricular 2018 para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y, que entro en vigencia en el año académico 2018, siendo necesario normar la implementación de la directiva para la adecuación curricular de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social

El diseño Curricular por Competencias 2018, de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social aprobado mediante Resolución de Facultad N° 017-2018-UNHEVAL – FCS – CF de fecha 15 de febrero de 2018 y ratificado con la Resolución del Consejo Universitario N° 0620 – 2018 – UNHEVAL de fecha 23 de febrero de 2018; el Plan de Estudios y la Malla Curricular 2018 para la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán y, que entro en vigencia en el año académico 2018 por lo tanto la convalidación de los cursos al 2021 se llevará a cabo de acuerdo a la directiva y según los criterios que se detallan a continuación:

Directiva para la compensación de asignaturas/cursos por adecuación curricular:

1. La vigencia del Currículo por Competencias 2018 de la Carrera Profesional de Ciencias de la Comunicación Social inicia en el semestre 2018-l sólo con estudiantes del primer año de estudios (ingresantes del 2018).

- 2. Los estudiantes regulares, quienes ingresaron en el 2013, 2014, 2015, 2016, y 2017, incluso estudiantes irregulares de años anteriores que no tienen cursos pendientes de los semestres I, II, III y IV del Plan de Estudios Anual, continúan sus estudios al 2021 con el Plan Anual.
- 3. Por extinción curricular, los estudiantes que están matriculados al año académico 2021 del Plan de Estudios Anual, de forma excepcional y por única vez, podrán llevar de forma ADICIONAL a los cursos correspondientes al Plan anual, asignaturas dirigidas hasta un máximo de seis (06), a fin de compensar las serias desventajas que representa migrar A UN PLAN SEMESTRAL.
- 4. Por extinción curricular, los estudiantes que no se encuentran en ninguno de los casos especificados en la presente directiva, deben adecuarse al Currículo por competencias de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social 2018 previa evaluación del EGECA y de acuerdo con la tabla oficial de convalidaciones y según los artículos prescritos en los capítulos I y II del Título VII del Reglamento de Estudios de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0620-2018-UNHEVAL, con fecha de 23 de febrero del 2018.
- 5. Los estudiantes acreedores del proceso de adecuación descritos en el numeral 4 y que desaprueben los cursos, podrán subsanar por única vez siempre cuando el promedio sea de siete (07) a 10, en caso contario o si continúa desaprobando por lo menos un curso, el estudiante se adecúa al Currículo por Competencias 2018.
- 6. Todo trámite de adecuación curricular, se realizará mediante una solicitud dirigida al Director de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación Social 2018, adjuntando historial académico y una copia de los sílabos de los cursos que figuran como desaprobados en dicho historial.
- 7. Los casos excepcionales de adecuación y que no están contemplados en las directivas precedentes, serán resueltos por EGECA de la Carrera Profesional de Comunicación ratificados mediante Resolución de Consejo de Facultad de Ciencias Sociales.

Dra. Fanny Lourdes Orbegoso Fernandez DIRECTORA DE LA E.P. DE COMUNICACIÓN SOCIAL